Contrato N° 90/2017

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTELFLY S.A.**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal **Nimio Villalba Gauto** , con cédula de Identidad N° **2.538.822**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE AQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y ÚTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº**13/2017** para la **"Adquisición de Productos de Papel con Criterios de Sustentabilidad y Útiles de Oficina"** y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
g. Certificado de Cumplimiento Tributario.
h. Registro Único del Contribuyente (RUC).
i. Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
j. Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones
l. para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo
m. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la
n. Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	2	0	330	10	1	10	***743.700***
2017	2	2	2	0	330	30	1	10	***1.276.550***
2017	2	2	2	0	340	10	1	10	***5.000.000***
2017	2	2	2	0	340	30	1	10	***8.000.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **322.417**

INTELFLY S.A. RUC: 80055617-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA SECRETARÍA CIUDAD DE ... PARAGUAY

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2017, para la provisión de productos de papel con criterios de sustentabilidad y útiles de oficina convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	14111703-001	Rollo de Toalla de papel desechable para mano en rollo de 10 metros como mínimo. Se cotizará por paquete de 2 rollos como mínimo.	Unidad	Paquete	50	Mili	Brasil	6.000	300.000
2	14111704-002	Rollo de Papel higiénico perfumado con hojas picotadas de 30 metros y 10 cm. de ancho como mínimo. Se cotizará por paquete de 4 rollos como mínimo	Unidad	Paquete	120	Mili	Brasil	6.000	720.000
4	14111705-001	Paquete de Servilletas de papel de 20cm. X 22 cm como mínimo. Se cotizará por paquete de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	150	Poliflor	Paraguay	2.000	300.000
5	14111514-001	Block de papel para mensajes adhesivo en la parte superior de 7.5 cm. X 7.5 cm como mínimo. Se cotizará por block.	Unidad	Unidad	130	Foska	China	3.200	416.000
8	44121505-003	Sobre Manila 25 x 36 cm como mínimo Color Amarillo	Unidad	Unidad	179	4Office	Paraguay	750	134.250
9	44121505-005	Sobre Manila 30 x 40 cm como mínimo Color amarillo	Unidad	Unidad	150	4Office	Paraguay	1.000	150.000
10	14111531-001	Libro de Acta tapa dura plastificada foliados de 50 hojas de una raya como mínimo	Unidad	Unidad	6	Impresol	Paraguay	11.500	69.000
11	14111531-001	Libro de Acta tapa dura plastificada foliados de 100 hojas de una raya como mínimo	Unidad	Unidad	5	Impresol	Paraguay	12.500	62.500
12	44122015-006	Bibliorato Lomo FINO tamaño oficio, tapa dura con plastificado prolam brilloso, anillos de metal plateado antioxidante desmontables, con base de metal incorporadas a la contratapa con remaches reforzados, con esquinero de metal en las bases y puntas inferiores, diseño personalizado con el logo oficial de la convocante y tramado con líneas tipo guilloches de seguridad. Color Amarillo	Unidad	Unidad	90	4Office	Paraguay	14.500	1.305.000
13	44122015-007	Bibliorato Lomo ANCHO tamaño oficio, tapa dura con plastificado prolam brilloso, anillos de metal plateado antioxidante desmontables, con base de metal incorporadas a la contratapa con remaches reforzados, con 2 rados de metal y con esquinero de metal en las bases y puntas inferiores, diseño personalizado con el logo oficial de la convocante y tramado con líneas tipo guilloches de seguridad. Color Amarillo	Unidad	Unidad	350	4Office	Paraguay	14.500	5.075.000
14	44121704-9999	Bolígrafos con base de plástico autoadhesiva y cordón espiralado de sujeción	Unidad	Unidad	25	SM	China	6.500	162.500
15	60121535-002	Borrador de goma blanco, con carcasa de plástico	Unidad	Unidad	50	MasterPrint	China	1.250	62.500
16	44121804-002	Borrador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	50	Foska	China	3.500	175.000
17	44101801-002	Calculadora de sobremesa en color plata, negro y verde combinados, 12 dígitos como mínimo, pantalla inclinada lod grande, tecla grande de suma, tecla de apagado, funciones básicas, tecla de retroceso, grand total, doble cero y comercial.	Unidad	Unidad	4	Truly	China	50.000	200.000
18	44122107-001	Carga para presilladora (Grapa) Nro 24/6 caja de 10 unidades (1000x10) como mínimo	Unidad	Caja	5	JJL	China	10.000	50.000
19	44122011-001	Carpetas archivadoras de cartulina plastificadas (colores a elección de la convocante)	Unidad	Unidad	800	4Office	Paraguay	1.000	800.000
20	44122017-003	Carpeta colgante de cartulina plastificadas con orejera porta nombre (colores a elección de la convocante)	Unidad	Unidad	45	4Office	Paraguay	3.000	135.000
21	31201505-001	Cinta adhesiva doble Faz de polipropileno de 3mts. como mínimo	Unidad	Unidad	5	Polos	Paraguay	7.500	37.500
22	44121605-003	Cinta adhesiva gruesa transparente 4,5 cm x 100 m como mínimo	Unidad	Unidad	50	AB	China	5.000	250.000

INTELFLY S.A.
RUC: 80066617-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

23	44122104-002	Clips para papel con punta triangular niquelado N°2/0 como mínimo. Por cajitas	Unidad	Caja	20	ACC	Brasil	5.000	100.000
24	44122104-001	Clips para papel con punta triangular niquelado N°4/0 como mínimo. Por cajitas	Unidad	Caja	20	ACC	Brasil	5.000	100.000
25	44122104-003	Clips para papel con punta triangular niquelado N°6/0 como mínimo. Por cajitas	Unidad	Caja	20	ACC	Brasil	6.500	130.000
26	44122104-003	Clips para papel con punta triangular niquelado N°12/0 como mínimo. Por cajitas	Unidad	Caja	20	ACC	Brasil	6.500	130.000
27	44121802-002	Corrector liquido a base de agua , Atóxico - incoloro y no resecable con cerda para papel de 18 ml como mínimo	Unidad	Unidad	5	Frama	Brasil	2.500	12.500
28	60121108-015	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 50 hojas como mínimo	Unidad	Unidad	10	Alamo	Paraguay	6.500	65.000
29	44122120-001	Espiral para encuadernación de 7 mm en paquete/bolsa de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	2	Lassane	Brasil	16.500	33.000
30	44122120-001	Espiral para encuadernación de 12 mm en paquete/bolsa de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	2	Lassane	Brasil	26.500	53.000
31	44122025-001	Tapa plástica transparente tamaño oficio para encuadernación paquete de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	2	Lassane	Brasil	65.000	130.000
32	44122025-003	Contratapa plástica tamaño oficio color azul para encuadernación paquete de 100 unidades como mínimo	Unidad	Paquete	2	Lassane	Brasil	65.000	130.000
33	44121706-003	Lápiz de grafito para papel con cuerpo hexagonal y borrador de goma incorporada, caja de 12 unidades como mínimo	Unidad	Caja	10	H-Tone	China	6.500	65.000
34	44121708-006	Marcador o resaltador Fluorescente Punta Biselada. Tinta a base de agua, colores: amarillo, verde limón, naranja y rosada. Caja de 12 unidades por cada color como mínimo	Unidad	Caja	5	MasterPrint	China	20.000	100.000
35	43202005-007	Memoria extraíble USB de 4GB (Pendrive) como mínimo	Unidad	Unidad	7	Sandisk	USA	30.500	213.500
36	44101716-001	Perforadora mediano de metal para 25 hojas como mínimo	Unidad	Unidad	10	JJL	China	17.500	175.000
37	44121615-001	Presilladora de metal 206" para grampos 24/6-26/6 como mínimo	Unidad	Unidad	10	JJL	China	10.500	105.000
38	44121624-001	Regla plástica acrílica transparente de 30 cm. como mínimo	Unidad	Unidad	50	H-Tone	China	950	47.500
39	44121619-001	Sacapuntas metálicas de un agujero como mínimo en material antioxidante para lápiz de papel	Unidad	Unidad	20	Foska	China	1.000	20.000
40	44121604-001	Sello automático para aclaración de nombre y cargo en tres líneas (descripción se realizara a necesidad de la convocante)	Unidad	Unidad	10	Colop	Austria	40.000	400.000
41	44121604-002	Sello de plástico común redondo de 3cm de diámetro como mínimo.(descripción se realizara a necesidad de la convocante)	Unidad	Unidad	15	Colop	Austria	30.000	450.000
42	44121618-001	Tijera Grande de 8 ½ pulgada 21 cm como mínimo	Unidad	Unidad	15	Alamo	Paraguay	5.500	82.500
43	44121618-001	Tijera Mediana de 7 pulgada 18 cm como mínimo	Unidad	Unidad	15	Stainless	China	4.500	67.500
44	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica punta media en caja de 12 unidades como mínimo color verde.	Unidad	Caja	19	Mospas	China	25.000	475.000
45	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica punta media en caja de 12 unidades como mínimo color rojo.	Unidad	Caja	19	Mospas	China	25.000	475.000
46	31201610-010	Cola Adhesiva para plastofor, goma eva y papeles de 80g como mínimo	Unidad	Unidad	10	Acricolor	Bolivia	6.500	65.000
47	44122008-002	Separadores de cartón(color amarillo sol, tamaño 12cmx23cm) como mínimo	Unidad	Unidad	999	4Office	Paraguay	500	499.500
48	44122019-001	Caja de Cartón para archivo de documento muerto tamaño grande como mínimo	Unidad	Unidad	50	Cysa	Paraguay	3.250	162.500
49	44121621-001	Almohadilla para sello color azul, tamaño 12,5 x 8,5 como mínimo	Unidad	Unidad	15	Radex	Brasil	17.500	262.500
50	44121622-001	Moja dedo para billete con carcasa de plástico	Unidad	Unidad	14	Foska	China	3.000	42.000
51	44121613-002	Desgrapadora tamaño chico	Unidad	Unidad	10	JJL	China	2.500	25.000
								TOTAL DE ADJUDICACIÓN	**15.020.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **15.020.250.-**

INTELFLY S.A.
RUC. 80055611-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 días CORRIDOS)** una vez recepcionado la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de la Fuente de Financiamiento 10 y 30, a ser imputados a los objetos de gastos 330 "Productos de Papel, Cantón e Impresos" y 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo 2.017 aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE.
Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

INTELFLY S.A.
RUC. 80055617-8

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMO TERCERA INCUPLIMIENTO A LOS CRITERIOS SUSTENTABLES.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

DECIMA CUARTA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **veintisiete** del mes de **junio** del año **dos mil diecisiete.**

INTELFLY S.A.
RUC. 80055...

Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
INTELFLY S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE